

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **185** Fecha: 19/10/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2014 00604	Ejecutivo	DELIA SIRLEY - BAYONA GUTIERREZ	DANIEL - BENITEZ CARDONA	Auto de Trámite Infórmele al peticionario al correo aportado que de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, debe cancelar y allegar el pago del arancel judicial por el valor de seis mil novecientos pesos (\$6.900), a través del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 3-0820-000636-6, Convenio 13476.; allegado lo anterior se le resolverá sobre la solicitud de certificación solicitada	15/10/2021	
54001 31 60 005 2017 00480	Ejecutivo	ENA LILIA DIAZ ARDILA	HILTON RAMOS COELLO	Auto que Ordena Correr Traslado Córrese traslado por el termino de tres (3) de la reliquidación del crédito allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora, a la contraparte a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción de conformidad con el art 446 del CGP.	15/10/2021	
54001 31 60 005 2020 00331	Alimentos para menores	MARTHA FERNANDA CERQUERA SANCHEZ	MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ VILLANUEVA	Auto de Trámite Seria del caso continuar con la siguiente etapa procesal sino se advirtiera que la notificación no cumple con los requisitos establecidos en el decreto 806-2020. Póngasele de presente el art. 317 del C.P.G. a fin de que se sirva cumplir con la carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito	15/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00318	Alimentos para menores	DIANA CAROLINA VELANDIA SUESCUN	WILMER GARCIA FLOREZ	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de las excepciones previas y de fondo por 3 días, para que se ejerza el derecho de contradicción, el demandado conteste en tiempo	15/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00479	Ejecutivo	EMYLY YAMID HERNANDEZ CRUZ	JUAN CARLOS VAZQUEZ RIVERA	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace por falta de subsanación	15/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00481	Verbal Sumario	FERNANDO - CASTAÑO GALVIS	LINA YURLEY RAMIREZ GONGORA	Auto inadmite demanda SE INADMITEel escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo,Reconózcase personería jurídica al Dr. Wilson Castaño Galviz identificado con la C.C. No. 88175134de Tibú, con T.P. No. 295855del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	15/10/2021	1
54001 31 60 005 2021 00482	Verbal	ROMARIO ALDAIR LACHE MENDOZA	ASTRID CAROLINA RAMIREZ GUERRERO	Auto inadmite demanda SE INADMITEel presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	15/10/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA